



**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CARAVACA DE LA CRUZ (MU/CARAVACA DE LA CRUZ)”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Para dar cumplimiento a dicho precepto se elabora el presente documento.

**PROPUESTA**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto definir las condiciones de contratación de un servicio de dirección, control y vigilancia de las obras correspondientes al “PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CARAVACA DE LA CRUZ (MU/CARAVACA DE LA CRUZ)”.

Las obras cuya dirección, control y vigilancia son objeto de este contrato de servicios tienen un plazo de ejecución propuesto de QUINCE (15) meses y un Presupuesto de Ejecución Material (IVA excluido) de 2.978.124,99 €.

Los trabajos a realizar por el adjudicatario consistirán en el ejercicio de las facultades que le competen en relación con la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, incluyendo todas las que la legislación de contratos otorga al facultativo director de las obras, y excluyendo las que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

A tal efecto, la dirección de las obras recaerá en una persona física, con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente, integrada en la plantilla de la empresa que resulte adjudicataria del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta



realización de la prestación del contrato de obra al que este Pliego se refiere en cuanto al objeto, presupuesto, plazo y calidad, de acuerdo con el proyecto aprobado por la Administración

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La adecuada ejecución de las obras requiere un servicio de dirección, control y una vigilancia que sea capaz de interpretar técnicamente el proyecto, dando al contratista las instrucciones necesarias y adoptando las decisiones que garanticen su correcta ejecución (siempre bajo el control de la dirección facultativa de la MCT), al mismo tiempo que se vigila y se controla la calidad de los materiales y unidades de obra. Por otra parte, debe ser capaz de adaptar el proyecto a la realidad física del terreno, supliendo las carencias que el mismo pudiera tener contener.

No disponiendo en este momento en el Área de Proyectos y obras del organismo de personal en número y cualificación suficientes para acometer los trabajos incluidos en el servicio citado, es necesario recurrir a empresas especializadas que, con suficiente experiencia y avanzado soporte técnico garanticen un perfecto desarrollo de los trabajos. No se dispone de personal para realizar las tareas de dirección, control y vigilancia de las obras, ni tampoco del personal con la formación y experiencia necesarias para la correcta revisión o realización de nuevos cálculos que son necesarios normalmente a lo largo de una obra. Se carece también del distinto software específico necesario para el correcto desarrollo de los trabajos citados.

Por todo lo expuesto, se propone el inicio del expediente de contratación referenciado

Cartagena, abril de 2024  
La Jefa de Área de Proyectos y Obras

Fdo.: M<sup>a</sup> del Mar Reventós Martínez  
(firmado electrónicamente)



## ACUERDO

A la vista de los motivos expuestos y, en virtud de lo estipulado en el artículo 116.1 de la LCSP, se acuerda:

- Iniciar el expediente de contratación del contrato “SERVICIO DE DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CARAVACA DE LA CRUZ (MU/CARAVACA DE LA CRUZ)”.
- Autorizar la publicación del presente Acuerdo de Inicio en el perfil del contratante de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Delegado de Gobierno – Presidente

Juan Francisco Cascales Salinas

*(firmado electrónicamente)*